



## **RESOLUCIÓN O. N° 085**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Hualpén.

**CONCEPCIÓN, 07 de Septiembre de 2023.**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

**2.** Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

**3.** Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE HUALPEN

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP Partido Político	Referencia geográfica
01	Espacio Público Costanera Norte	320 metros	1 tramo	8	Inicia en Avenida Ramuntcho con esquina Avenida Yugoslavia hacia el Sur.

02	Espacio Público En Gran Bretaña 1	300 metros	6 tramos	7	Inicia en Avenida Gran Bretaña con esquina Avenida Grecia hacia calle Calmar.
03	Áreas Verdes en Peñuelas 2	200 metros	10 tramos	5	Inicia en calle Océano Ártico con esquina calle Atacama hacia pasaje Mar Rojo por vereda norte.
04	Plaza Las Américas	240 metros	4 tramos	6	Inicia en calle América del Sur con esquina calle Bariloche hacia calle Brasilia.
05	Espacio Público en Gran Bretaña 2	360 metros	1 tramo	9	Inicia en Avenida Gran Bretaña con esquina Avenida Potsdam hacia Avenida Dos.
06	Avenida Curanilahue	640 metros	5 tramos	16	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina Avenida Curanilahue hacia calle Patria Nueva interior por Bandedjón Central.
07	Espacio Público La Reconquista	440 metros	1 tramo	11	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina calle Corral hacia el Sur.

08	Plaza en La Floresta	180 metros	2 tramos	4	Inicia en calle Veintidós con esquina calle Océano Pacífico hacia calle Dos.
09	Espacio Público en Potsdam	280 metros	1 tramo	7	Inicia en calle Pilpilco con esquina Avenida Potsdam hacia calle Quirihue.
10	Plaza en Trupán	160 metros	4 tramos	4	Inicia en calle Trupán con esquina calle Quitrahue hacia calle Curepto.
11	Caleta Lenga	80 metros	1 tramo	2	Inicia en Avenida Lenga entre calle Las Drizas y calle Las Anclas.
12	Espacio Público en Bélgica	100 metros	1 tramo	3	Inicia en calle Bélgica con esquina calle Suiza hacia calle Bristol.
13	Frente a Universidad Técnico Federico Santa María	260 metros	1 tramo	6	Inicia en Avenida O'Higgins con esquina Avenida Arteaga Alamparte hacia el Sur.
14	Plaza Trehuaco	180 metros	3 tramos	4	Inicia en calle Trehuaco con esquina pasaje Futrono hacia el Oriente.



15	Sector Cerro Amarillo	60 metros	1 tramo	1	Inicia en calle Bulgaria con esquina calle Bélgica hacia calle Alemania.
16	Plaza Arturo Prat	60 metros	1 tramo	2	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina calle Badalona hacia pasaje Patria Nueva.
17	Plaza Irene Frei	180 metros	3 tramos	5	Inicia en calle Mónaco con esquina calle Tirana hacia calle Gibraltar.
18	EE.PP Arteaga Alemparte	450 metros	1 tramo	12	Arteaga Alemparte/ Los Gilgueros/ Collipulli

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

Anótese y comuníquese,



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

**JETC/CNA/cna**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Hualpén.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes.

